



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2010/MOCA**

*Cerro Azul, 21 de Julio de 2010*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:** El informe N° 1270-2010-GA/MOCA, de la Gerencia de Administración de fecha 20/07/10 y la solicitud presentada por doña **INOCENTA MARGARITA CAMPOS ZAVALA** (Reg. N° 1367-2010), sobre apoyo con subvención por motivo de salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 129-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 16/07/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que doña **INOCENTA MARGARITA CAMPOS ZAVALA**, ha solicitado apoyo económico para su TRATAMIENTO MEDICO -QUIMIOTERAPIA, en el Instituto de Enfermedades Neoplásicas, al padecer CANCER AL ÚTERO; no cuenta con recursos económicos para solventar sus pasajes a la ciudad de Lima y para la compra de medicinas; por lo que recomienda se le otorgue una subvención económica de S/. 250.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 472-2010/PP/MOCA, del 20/07/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 0001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "Otras Personas Naturales";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MOCA, de fecha 11-02-2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar una Subvención Económica de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor de doña **INOCENTA MARGARITA CAMPOS ZAVALA**, por motivos de salud, para la compra de medicinas y solventar sus pasajes al tener que trasladarse a la ciudad de Lima para su tratamiento médico (quimioterapia).

**ARTICULO SEGUNDO.-** La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*Juana Raspa Vda. de Pain*  
**JUANA RASPA VDA. DE PAIN**  
**ALCALDESA**  
Municipalidad Distrital de Cerro Azul